



Boletín Número: 6837 Bis II

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Medida autorizada del día 03 de marzo del año 2026.

MIEMBROS AUTORIZANTES:

Su Presidente, el Esc. Fernando Mitjans;

Su Vicepresidente, el Dr. Sergio Fernández.-

PRIMERA B

CAMIONEROS c. REAL PILAR F.C. 1ra.B. 28/02/2026 EXPTE. 98567:

Se autoriza al personal auxiliar Héctor Aníbal Santillán, del Real Pilar F.C. a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club Deportivo Merlo).-

COMUNICACIONES c. EXCURSIONISTAS 1ra.B. 28/02/2026 EXPTE. 98568:

Se autoriza al personal auxiliar Leandro Sebastián Cao, del Club Excursionistas, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club Defensores Unidos).-

DEPORTIVO ARMENIO c. DEPORTIVO LAFERRERE 1ra.B. 28/02/2026 EXPTE. 98569:

Se autoriza al director técnico Adrián Gabriel Gerry, del Club Deportivo Laferrere, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club Brown).-

ITUZAINGÓ c. BROWN 1ra.B. 27/02/2026 EXPTE. 98570:

Se autoriza al director técnico Diego Hernán Herrero, del Club Ituzaingó, a formular su defensa por escrito antes de la próxima Sesión del Tribunal. Art. 13 8. del Código Disciplinario (habilitado para actuar contra su similar del Club San Martín).-

—0—